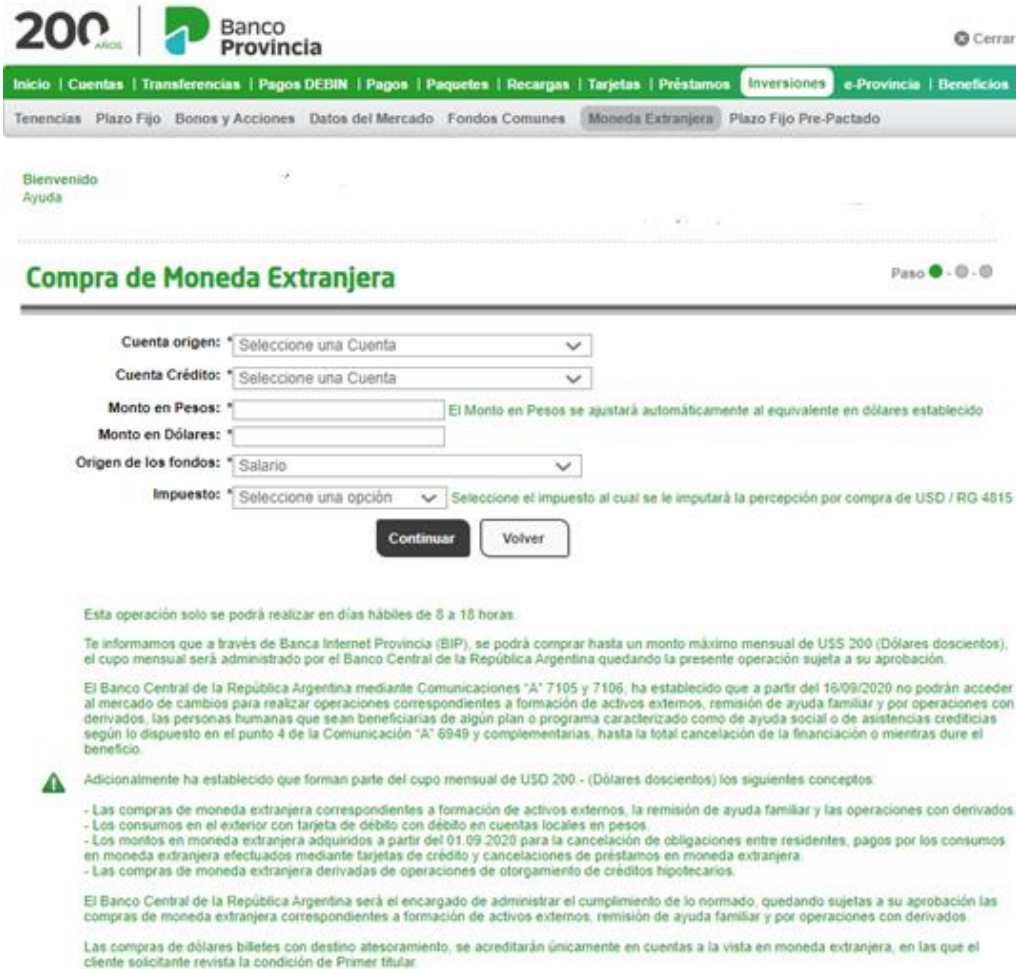


Banca Internet Provincia (BIP)

Compra / Venta de Moneda Extranjera

Al ingresar en el menú Inversiones, solapa Moneda Extranjera, podrá optar entre las dos operaciones: Compra o Venta.

El sistema le solicitará ingresar la cuenta de origen, la cuenta de destino, el monto en pesos o en dólares (siendo estas casillas autocompletables entre sí), y el origen de los fondos. Una vez inscriptos los campos presiones el botón “Continuar”.



The screenshot shows the 'Compra de Moneda Extranjera' form on the Banco Provincia website. The form includes the following fields and options:


- Cuenta origen:** Dropdown menu with the text 'Seleccione una Cuenta'.
- Cuenta Crédito:** Dropdown menu with the text 'Seleccione una Cuenta'.
- Monto en Pesos:** Input field with a note: 'El Monto en Pesos se ajustará automáticamente al equivalente en dólares establecido'.
- Monto en Dólares:** Input field.
- Origen de los fondos:** Dropdown menu with 'Salario' selected.
- Impuesto:** Dropdown menu with the text 'Seleccione una opción' and a note: 'Seleccione el impuesto al cual se le imputará la percepción por compra de USD / RQ 4815'.

Buttons: 'Continuar' (black) and 'Volver' (white).

Additional information below the form:

- Esta operación solo se podrá realizar en días hábiles de 8 a 18 horas.
- Te informamos que a través de Banca Internet Provincia (BIP), se podrá comprar hasta un monto máximo mensual de USD 200 (Dólares doscientos), el cupo mensual será administrado por el Banco Central de la República Argentina quedando la presente operación sujeta a su aprobación.
- El Banco Central de la República Argentina mediante Comunicaciones "A" 7105 y 7106, ha establecido que a partir del 16/09/2020 no podrán acceder al mercado de cambios para realizar operaciones correspondientes a formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados, las personas humanas que sean beneficiarias de algún plan o programa caracterizado como de ayuda social o de asistencias crediticias según lo dispuesto en el punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias, hasta la total cancelación de la financiación o mientras dure el beneficio.
- Adicionalmente ha establecido que forman parte del cupo mensual de USD 200 - (Dólares doscientos) los siguientes conceptos:
 - Las compras de moneda extranjera correspondientes a formación de activos externos, la remisión de ayuda familiar y las operaciones con derivados.
 - Los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos.
 - Los montos en moneda extranjera adquiridos a partir del 01.09.2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes, pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito y cancelaciones de préstamos en moneda extranjera.
 - Las compras de moneda extranjera derivadas de operaciones de otorgamiento de créditos hipotecarios.
- El Banco Central de la República Argentina será el encargado de administrar el cumplimiento de lo normado, quedando sujetas a su aprobación las compras de moneda extranjera correspondientes a formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados.
- Las compras de dólares billetes con destino atesoramiento, se acreditarán únicamente en cuentas a la vista en moneda extranjera, en las que el cliente solicitante revista la condición de Primer titular.



El sistema le mostrará el detalle de la operación. Descargue la declaración jurada haciendo clic en el ícono de la impresora  haga clic en el checkbox para aceptarla. Presione luego el botón “Confirmar” para finalizar.

Recuerde que estas operaciones pueden realizarse solo en días hábiles de 08:00 a 18:00.

